



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

Radicado: D 2022070004655

Fecha: 26/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO N°

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE
UN ACTO ADMINISTRATIVO."**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encajar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070004202** del 01 de julio de 2022, se trasladó al señor **LUIS CARLOS BONILLA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.321.261**, Ingeniero en Sistemas, vinculado en propiedad, grado de escalafón 1B, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en Básica secundaria y media, en el área de Tecnología e Informática, para la Institución Educativa Rural Marco A Rojo, sede C. E. R. Las Palomas, del municipio de Valdivia

En atención a que en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió error en el grado de escalafón docente, se hace necesario aclararlo parcialmente de la manera que se describe a continuación:

- Artículo tercero, en el sentido de indicar que se traslada al señor **LUIS CARLOS BONILLA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.321.261**, Ingeniero en Sistemas, vinculado en propiedad, grado de escalafón **2A**, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en Básica secundaria y media, en el área de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Tecnología e Informática, para la I Institución Educativa Rural Marco A Rojo, sede C. E. R. Las Palomas, del municipio de Valdivia

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto N° 2022070004202 del 01 de julio de 2022 de la manera que se describe a continuación: Trasladar al señor **LUIS CARLOS BONILLA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.321.261, Ingeniero en Sistemas, vinculado en propiedad, grado de escalafón **2A**, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en Básica secundaria y media, en el área de Tecnología e Informática, para la Institución Educativa Rural Marco A Rojo, sede C. E. R. Las Palomas, del municipio de Valdivia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **LUIS CARLOS BONILLA RAMÍREZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aita Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		22/7/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena S.	22/07/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	18/7/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo-Contratista	William Ocampo	18/07/22
Elaboró:	Mónica Andrea Zapata Barrientos-Profesional Universitaria	Mónica Zapata	18/7/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.